



Rad. 2020-00180

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con respuesta por parte del Juzgado Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, mediante oficio 3168 del 16 de octubre de 2020; y respuesta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, mediante oficio 918 del 20 de octubre de 2020 al embargo de remanentes. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, febrero 15 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00180-00  
EJECUTIVO  
DEMANDANTE: **DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO**  
DEMANDADO: **DAVID ANTONIO VARON RESTREPO**  
AUTO de SUSTANCIACION No. **021**  
APODERADA: STEPHANIA LORA RAMIREZ/TP.333.085

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la respuesta al embargo de remanentes solicitada al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, informan que dicha medida **NO SURTE EFECTO** como quiera que las partes no coinciden.

En atención a la respuesta del embargo de remanentes solicitada al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, rad. 2017-00421 del proceso adelantado por Bertha Lucia Gómez Ríos, contra el aquí demandado David Antonio Varón Restrepo, medida de Embargo de Remanentes que **SI SURTE EFECTO**, y serán puestos a disposición en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior el juzgado.

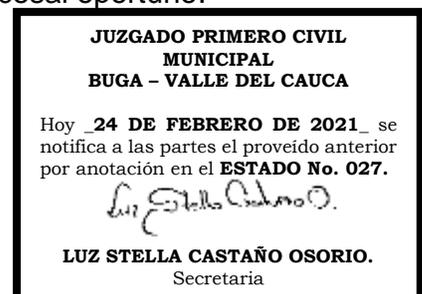
### RESUELVE:

**1º. ANEXAR Y DEJAR en conocimiento** de la parte actora la respuesta por parte del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, informan que dicha medida **NO SURTE EFECTO** como quiera que las partes no coinciden, para los fines pertinentes.

**2º. DEJAR** en conocimiento de la parte interesada, la respuesta a la medida de embargo de remanentes solicitada al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, rad. 2017-00421 del proceso adelantado por Bertha Lucia Gómez Ríos, contra el aquí demandado David Antonio Varón Restrepo, medida de Embargo de Remanentes que **SI SURTE EFECTO**, y serán puestos a disposición en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA





Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427e8c5ad0c2744fc4511e6667409ea50b4e27b5b5cae0881ee89c56622876ec**  
Documento generado en 23/02/2021 08:03:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**